

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Asociación Amigos Camino de Futuro para el desarrollo del proyecto Programa Intervención. Por la Salud Mental 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS CAMINO DE FUTURO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta de la Asociación Amigos Camino de Futuro, D.ª María Cruz Tomás Flor, en nombre y representación de la Asociación Amigos Camino de Futuro.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Programa Intervención. Por la Salud Mental 2025”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



La Asociación Amigos Camino de Futuro es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro; y tiene, de conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada. Según el artículo 6, los fines de la Asociación serán los siguientes:

- Información, ayuda y promoción de enfermos mentales.
- Información ante la sociedad de las enfermedades mentales.
- Acabar con cualquier tipo de exclusión social de los enfermos mentales.
- Dignificación del enfermo mental.
- Erradicar los estigmas sociales.
- Integración social, laboral, afectiva, etc. de los enfermos mentales.
- Ayuda, conocimiento, colaboración mutua entre enfermos mentales.
- Todo tipo de actividades orientadas a la dignificación, y ayuda de todo tipo (incluso económica) a los enfermos. Piso compartido tutelado por la Asociación.
- Actividades deportivas, de ocio, y de todo tipo orientadas a los fines anteriores.
- Colaboración con otras asociaciones, entidades, etc. (como centros de salud, ayuntamientos, etc.) orientada a los fines anteriores.
- Salidas, visitas a enfermos, fomento cultural, etc.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.



El proyecto tiene un presupuesto total de 13.105,12 €, aportando la Diputación 13.000 € y la entidad beneficiaria 105,12 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **13.000 € (trece mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48927 Conv. Asoc. Amigos Camino de Futuro** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.



A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.





- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 3 del ODS n.º 1 por poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables. Tiene sinergias con la meta 1 del ODS n.º 2 por poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables y con la meta 2 del ODS n.º 10 por potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



Objetivo principal	OBJETIVO 1 DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
 1.3	Sinergias	Consideración	
 2.1, 10.2	 16.7		

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es".

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS CAMINO DE FUTURO
D. Salvador Fuentes Lopera	D.^a María Cruz Tomás Flor



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal CONTRATACIÓN PSICÓLOGO/A 6 MESES (12 horas/semana): - Retribuciones - 4.258,26 € - Seguridad Social - 1.361,82 € CONTRATACIÓN TRABAJADOR/A SOCIAL 6 MESES (17 horas/semana) - Retribuciones - 4.455,84 € - Seguridad Social - 1.429,08 € CONTRATACIÓN MONITORA/OR DE TIEMPO LIBRE 4 MESES (8 horas/semana) - Retribuciones - 1.028,92 € - Seguridad Social - 371,20 €	12.905,12 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Publicidad y difusión – 200 €	200 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	13.105,12 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	13.000 €
Aportación de la entidad beneficiaria	105,12 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de julio a 31 de diciembre de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio





**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

Nombre del Proyecto

“Programa Intervención. Por la Salud Mental 2025”

• **Entidad que solicita la subvención**

Asociación “Camino de Futuro por la Salud Mental”

• **Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

Asociación “Camino de Futuro por la Salud Mental

• **Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

La descripción debe incluir:

○ **Clase de proyecto.**

Proyecto de integración y cohesión social

La propuesta “Programa Intervención. Por la Salud Mental 2025” es un Proyecto que comprende varias líneas de actuación de carácter individual/familiar y grupal/comunitario trabajadas desde el paradigma del Trabajo en Red con el sector público y los colectivos sociales locales desde una Perspectiva de Derechos y de Género.

Entre los proyectos o actuaciones de carácter individual/familiar atenderemos las necesidades y problemas de las personas y su entorno, afectadas por patologías relacionadas con la Salud Mental desde una metodología centrada en la persona, en los procesos de acompañamiento, atención, orientación, formación y promoción de la autonomía.

En la línea de proyectos o actividades de carácter grupal/comunitario, desarrollaremos actividades encaminadas a favorecer los procesos de inclusión y participación social, así como otras encaminadas a la sensibilización y concienciación comunitaria desde parámetros de normalización, con un enfoque y dedicación especial al colectivo juvenil y de la adolescencia.

Por otra parte, el desarrollo de un **Programa de Actividades Terapéuticas-Ocupacionales y de Respiro Familiar**, de prevención y promoción de la salud mental que revierta en la mejora de las interacciones familiares y sociales de las personas afectadas y de sus familiares, en definitiva, de su bienestar emocional, es fundamental para emprender este proyecto.





“ Camino de Futuro por la Salud Mental ” en la última asamblea que se realizó el pasado 19 de marzo tomó el acuerdo de adherirse a la **Confederación de Salud Mental de España**, y se hace eco de sus propuestas para la mejora de la calidad de vida de las familias a cargo de enfermos/as de salud mental, entre las que destaca la *promoción de recursos para el respiro de las familias, como los que fomentan el ocio y tiempo libre*, el aumento de apoyos profesionales e impulsar modelos que promuevan la vida independiente. Todo ello redundará en un aumento de la calidad de vida de las personas con EM y sus familias.

- **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:**
Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Se desarrollará en el municipio de Palma del Río, municipio localizado al oeste de la provincia de Córdoba de, según los últimos datos del INE, con 20.746 habitantes. Es aquí donde “Camino de



Futuro” desempeña su labor, y donde se localiza la sede que actualmente ocupa, instalación municipal cedida por el Ayuntamiento, que se comparte con otras asociaciones

○ **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

“Camino de Futuro por la Salud Mental”, está despuntando como un referente del asociacionismo en el área de la Salud Mental, cada vez más se reciben a familiares y afectados que nos derivan del servicio especializado de Salud Mental del Centro de Salud de Palma del Río como complemento fundamental de la interacción social y la proyección comunitaria que trabajamos desde la Asociación.

La asociación acoge a una población muy diversa en el área de la salud mental; las/os usuarios/as de la asociación, presentan un amplio abanico de diagnósticos: entre los que predominan los trastornos del estado del ánimo (bipolar, depresión mayor), los trastornos psicóticos (esquizofrenia, delirantes), y los trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, estrés postraumático) y del desarrollo (retraso madurativo, atencionales). También existe comorbilidad de estos trastornos con afecciones físicas (auditivas, motoras, obesidad) entre las personas que componen la asociación.

La creación en noviembre de 2023 de un servicio permanente en la sede de la Asociación de Atención y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares y de un servicio de atención profesional especializada en salud mental ha sido primordial para la atención integral de las personas con enfermedades mentales -EM- y para sus familiares, estén o no asociados, y al día de hoy ES FUNDAMENTAL contar con estos servicios para continuar con la labor que desempeñamos desde la asociación, habiéndose iniciado el pasado año un trabajo de **prevención y atención a la población juvenil y adolescente**, que han culminado este año 2024 con la celebración de las **Jornadas “La Salud Mental en la Adolescencia”** que ha tenido una gran acogida dentro y fuera de nuestro municipio, y las conclusiones y propuestas de las distintas mesas de trabajo han servido para sentar las bases del PLAN MUNICIPAL DE SALUD, en lo que concierne a las políticas de Salud Mental en Palma del Río.

En RESUMEN; El fin primordial de éste proyecto es poder dar continuidad al “Servicios de Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares, Entidades y personas interesadas y al “Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares” creado gracias a la colaboración de la Diputación de Córdoba -Delegación de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana, que nos impulsó en el comienzo de esta andadura a finales del año 2023 y principios del 2024, y a la Delegación de Derechos Sociales en la actualidad. Sin esta colaboración y sin la dotación de los recursos que prevee dicho proyecto, esta labor no puede realizarse.

Labor que nos permite atender las necesidades y problemas de las personas afectadas por una EM y su entorno, desde el paradigma del Trabajo en Red con el sector público y los colectivos sociales locales desde una Perspectiva de Derechos y de Género y una metodología centrada en la persona, en los procesos de acompañamiento, atención, orientación, formación y promoción de la autonomía



- ***Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.***

Pretendemos dar respuesta a necesidades concretas de las personas con el perfil anteriormente descrito: ajuste conductual, adaptación al grupo y socialización e interacción con la comunidad de referencia, entrenamiento del funcionamiento cognitivo y reducción del deterioro, integración social, asesoramiento y acompañamiento a sus familias fundamentalmente, a continuación, se relacionan los problemas y necesidades que destacan:

Principales Problemas de Personas afectadas por EM:

- Ansiedad,
- 1) Depresión.
 - 2) Desregulación emocional.
 - 3) Déficit de habilidades de gestión emocional.
 - 4) Déficit de habilidades sociales.
 - 5) Miedo/Pánico.
 - 6) Exclusión Social o riesgo de estarlo.
 - 7) Estigma interiorizado.

Principales Necesidades de Personas afectadas por EM:

- 8) Comprensión y sensibilización Social.
- 9) Atención Integral a nivel sanitario, psicológico, social, laboral....
- 10) Normalización e integración social.
- 11) Reducción del estigma interiorizado

- ***Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.***

Consideramos que este proyecto responde a las necesidades de los y las usuarias y familiares de la asociación que se han descrito, por otra parte se hace imprescindible para el crecimiento de la Asociación **la consolidación de estas prestaciones, con la continuidad de los contratos laborales de las profesionales al frente de estos servicios: Trabajadora Social y Psicóloga**, y la incorporación de una **Monitora de Tiempo Libre** que ya este año ha iniciado Talleres orientados a la Arterapia y actividades ocupacionales y de respiro familiar grupales y comunitarias, con resultados muy beneficiosos.

Este proyecto se configura como la mejor alternativa de intervención social para el colectivo de personas afectadas por alguna enfermedad mental, por varias razones:

Las acciones que lo integran tienen como eje central la visibilización y dignificación de las personas con enfermedad mental.



Su pilar fundamental es el de informar y concienciar a la población palmeña de la enfermedad mental en las personas y familias afectadas, para reducir los estigmas sociales y facilitar su integración social.

Se ofrece tanto a sus integrantes como a su entorno herramientas de promoción de la salud mental a la vez que se fomentan oportunidades de cohesión social inclusivas, que atiendan en todo momento a la diversidad y a la mejora de la calidad de vida de sus participantes.

Cada acción del proyecto contempla mecanismos de intervención que velen por la inclusión y participación activa de aquellas personas con discapacidad mental o física, y de aquellas personas que pertenezcan a colectivos en riesgo de exclusión social.

- ***Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.***

Se contempla la posibilidad de que puedan surgir modificaciones en la ejecución del proyecto para incrementar sus posibilidades de éxito, relacionadas con el índice de consultas y citas atendidas por ambas/os profesionales, por lo que amén de la campaña masiva de difusión de estos servicios,

se contemplan medidas correctoras, como la realización visitas al domicilio de los/as asociados/as por parte de las profesionales, labores de gestión y acompañamiento al centro de salud, trámites administrativos o aquellos que se consideren de especial necesidad, reuniones con el Servicio de Salud Mental Centro de Salud del Municipio, con servicios municipales, así como con otras asociaciones y colectivos para difundir el servicio, coordinar posibles actuaciones y protocolos de derivación, recabar datos y captación de asociados que se puedan beneficiar de las actividades que ofrece la asociación.

- **Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

- **Objetivo General**

Mejorar el bienestar psicológico, social y emocional de las personas afectadas por patologías relacionadas con la Salud Mental y sus familiares, favoreciendo su integración e inclusión social desde una perspectiva de derechos y género

- **Objetivos específicos y metas**

Evaluar las funciones cognitivas, estado emocional y conductual de las personas afectadas y su interacción familiar y social

Promover el empoderamiento personal de los/as asociados a fin de mejorar su situación personal y su participación e interacción social.

Comprender adquisición de emociones, pensamientos y conductas en uno mismo y en los demás.

Intervenir a nivel individual y grupal en la disminución y eliminación de los problemas conductuales

Ofrecer un repertorio de nuevos recursos que les facilite las actividades de la vida diaria (en adelante AVD) les aporta un aprendizaje a tal fin y les ayude a la realización de trámites mediante el acompañamiento e indicaciones necesarias, en definitiva para romper las barreras institucionales y sociales y para mejorar las relaciones afectivas y de socialización con el entorno

Incentivar la interacción social y afectiva de las personas con diagnóstico de enfermedad mental en su comunidad: invitando a Asociaciones, colectivos, grupos de personas y a la ciudadanía en general a participar en la ejecución de las acciones para favorecer la creación de lazos afectivos entre los vecinos y vecinas del pueblo y las personas integrantes de la asociación y sus familiares.

Fomentar el aprovechamiento del tiempo libre con actividades que repercutan en su bienestar emocional, procurar espacios de convivencia que les permita relacionarse y sentirse integrados en igualdad de condiciones, desterrando los prejuicios asociados al estigma social de las personas con EM

El fin último ó meta es la de conseguir un ajuste conductual de la persona que permita una mejor inclusión y adaptación a la comunidad, dotar a las personas afectadas de la máxima autonomía posible, buscando la implicación de la familia, al mismo tiempo que se pretende un buen estado emocional que sustente los avances conductuales.

La finalidad y objetivos de este proyecto se relacionan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS- de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, concretamente con las Metas:

“4. Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.

“10.2 Inclusión Social, Económica y Política: potenciar y promover a inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, religión o situación económica u otra condición”.

• **Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

-Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población) y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Como se ha referenciado más arriba, la asociación acoge a una población muy diversa en el área de la salud mental con un amplio abanico de diagnósticos: entre los que predominan los trastornos del estado del ánimo (bipolar, depresión mayor), los trastornos psicóticos (esquizofrenia, delirantes), y los trastornos de



ansiedad (ansiedad generalizada, estrés postraumático) y del desarrollo (retraso madurativo, atencionales). También existe comorbilidad de estos trastornos con afecciones físicas (auditivas, motoras, obesidad) entre las personas que componen la asociación. Como beneficiarios/as directos la asociación cuenta actualmente con 110 personas asociadas con diversos problemas de salud mental y sus familiares, que segregados por sexo suman 64 mujeres y 46 hombres.

Como población destinataria indirecta, éste proyecto está destinado tanto a las personas que componen la asociación Camino de Futuro por la Salud Mental afectadas por EM, como a sus familiares, colectivos y asociaciones colaboradoras y personas allegadas, como a cualquier persona que a título individual esté interesada, por lo que se hace más complejo concretar el número de mujeres por un lado y de hombres por otro lado que participan, aunque como suele ser tónica habitual en este tipo de proyectos el porcentaje de mujeres es mayor.

-Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Se trata de incrementar la participación activa en la asociación de las **110** personas asociadas con diversos problemas de salud mental como destinatarias directas y sus familias como beneficiarias indirectas, que giran en torno a las **500** personas aproximadamente, si tomamos como referencia no sólo el núcleo familiar de convivencia, sino la familia extensa.

Actualmente participan de forma habitual en torno a 50/60, sólo personas afectadas, en el caso de familiares y amigos/as se incrementa en torno a 90/100 personas

A nivel local la proyección social y de interacción con la comunidad de Camino de Futuro es cada vez mayor, estando presente en prácticamente todas las actividades que se realizan desde el Ayuntamiento, otras asociaciones y las que la propia Asociación desarrolla a lo largo de todo el año.

La proyección de las actuaciones de éste proyecto implicaría sumar cuantitativa y cualitativamente, tanto de las personas beneficiarias que actualmente rebasan al propio municipio de Palma del Río, como el enfoque de normalización y de aceptación de la salud mental trascendiendo los estigmas sociales y del logro paulatino de una sociedad inclusiva, en definitiva como el nombre del proyecto indica "Sumar para Crecer en Salud Mental".

○ ***Temporalidad o periodo de ejecución.***

Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).

Del 1 de mayo al 30 de junio de 2025: planificación del proyecto y organización de las actividades, plan de comunicación-difusión (reuniones Junta Directiva y

Asamblea para la propuesta y consenso de actividades, ideación y redacción del proyecto)

Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) Del 1 de Julio al 31 de diciembre de 2025:

"Servicio Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares y Amigos/as", con la contratación de la Trabajadora Social

Del 1 de Julio al 31 de diciembre de 2025:

"Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares", con la contratación de la Psicóloga

Del 1 de Julio al 31 de diciembre de 2025:

-Programa de Actividades Terapéuticas-Ocupacionales y de Respiro Familiar, con la contratación de la Monitora ocupacional.

Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025:

Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

Fase de evaluación continua, desde el mes de junio hasta diciembre de 2025: de análisis y valoración de resultados, informes y propuestas de las profesionales al frente de las actuaciones valoración de los mismos por parte de la Junta Directiva

Fase de evaluación final, diciembre 2025 a enero 2026: recopilación, sistematización y análisis de datos y de resultados, elaboración del informe de gestión y de la Memoria del Proyecto

Calendario de actividades o cronograma de actividades

PROYECTOS	ACTIVIDADES	CALENDARIO
Servicio de Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares, Entidades y personas interesadas	1.- Atención y asesoramiento a personas afectadas y familiares, información sobre recursos y derivación a otras instancias o a servicios y recursos de la propia asociación	Desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025
	2.- Campañas de Información, Sensibilización y captación de asociados/as que se puedan beneficiar de los que ofrece la asociación	Desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025
	3.- Realización visitas al domicilio de los/as Personas con EM para evaluar las condiciones	

1

Código seguro de verificación (CSV):

1D2F 5E1F 68CF 2D38 C499



1D2F5E1F68CF2D38C499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

Num. Resolución:
2025/00003247

Insertado el:
22-04-2025

	de la vivienda y realizar proyectos de adecuación que fomenten la	Desde el 1 de julio al 31 de
	autonomía personal. 4.-Detección y activación de activos en salud que proporcionen de manera natural beneficios saludables a la persona en su medio.	diciembre de 2025
Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares	5.- Valoración inicial de los y las usuarios/as	Desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025
	6.- Sesiones de intervención individual y grupal a personas afectadas y familiares	Desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025
	7.-Asesoramiento familiar/ relacional	Desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025
	8.- Taller grupal de afectados/as por EM. Acciones dirigidas a proporcionar técnicas y estrategias con el fin de aumentar la normalización y autonomía de las personas. - Entrenamiento en habilidades sociales y de asertividad, así como el abordaje de problemas de relaciones interpersonales que faciliten su incorporación social.	Desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025
Actividades Terapéuticas- Ocupacionales y de Respiro Familiar -Grupales/Comunitarias-	9.- Terapias a través del Arte (reducir estrés y ansiedad, expresión emociones y sentimientos, mejora autoestima, potenciar creatividad, imaginación...)	Entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025
	10.- Talleres grupales y acciones conjuntas con Centros	Entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025



	Enseñanza y con jóvenes (Espacio Joven Casa Juventud)	
--	---	--

(*) Los días y horarios concretos se determinarán en función de las necesidades que vayan surgiendo en la planificación del trabajo y de los meses de verano, que habrá que ajustar el horario de atención y de actividades grupales, así como de los turnos que se establezcan para los dos servicios, al contar con un espacio limitado sin despachos u oficinas independientes

- **Organización y Recursos humanos.**

- **Representante legal**

Maria Cruz Tomás Flor

Sede Asociación:

C/ Salvador 82 B

Palma del Río –

CÓRDOBA-

Email:

caminodefuturo@

gmail.com Tfno:

626 52 57 77 //

646 84 94 44

- **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.**

Los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto son:

- 1 trabajador/a Social a jornada parcial (17 horas semanales), desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.
- 1 psicólogo/a a jornada parcial (12 h/semanales) desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.
- 1 monitora de tiempo libre a jornada parcial (8 horas/semanales) desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025

- **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.**

No se contemplan





- **Organización y organigrama:** *Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.*

PRESIDENTA

Presidir y representar a la Asociación. Responsable del Proyecto junto con la JUNTA DIRECTIVA. El personal responsable de la ejecución y buen desarrollo del proyecto serán los profesionales que se contraten:

PSICÓLOGA

Responsable del "Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares" cuyas funciones se detallan en el apartado del cronograma de actividades, que se resumen:

Intervención individual y grupal según las características socio-psicológicas de cada persona.

Potenciar y velar por el mantenimiento de los vínculos familiares y sociales de las personas afectadas, previniendo situaciones de aislamiento social y/o familiar. Procurar su integración y promoción en la sociedad.

Diseño y aplicación de Modificación de conducta.

Entrenamiento en habilidades sociales, así como el abordaje de problemas de relaciones interpersonales que faciliten su incorporación social, en coordinación con el/a Trabajador/a Social y la Junta Directiva.

Puesta en marcha de actividades de entrenamiento en habilidades sociales, habilidades cognitivas.

TRABAJADORA SOCIAL

Responsable del "Servicio de Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares, Entidades y Personas Interesadas" cuyas funciones se detallan en el apartado del cronograma de actividades, que se resumen:

Entrevistas con afectados/as, las familiares y tutores y atención y asesoramiento a entidades, asociaciones y personas interesadas.

Información sobre prestaciones, ayudas y recursos en general, y acompañamiento en la realización de trámites si se considera y valora por la Junta Directiva.

Realización de proyectos, gestión, tramitación y seguimiento de programas y subvenciones; realizar los trámites oportunos a tal fin.

Asesoramiento y Formación a la Junta Directiva.

Proporcionar información sobre los recursos sociales y los propios de la Asociación.

Promover el contacto familiar de las personas asociadas con sus familias y procurar la interacción social en el entorno de la comunidad, en coordinación psicólogo/a y la asociación.





- **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).**

Lo/as profesionales intervinientes cuentan con relación laboral con “Camino de Futuro por la Salud Mental”, en virtud de un contrato de trabajo.

• **Recursos materiales y técnicos necesarios.**

Los recursos técnicos necesarios son la Trabajadora Social, Psicóloga y la Monitora Ocupacional

Los recursos materiales para el correcto funcionamiento del proyecto serán aportados por la Asociación “Camino de Futuro por la Salud Mental”, desarrollándose la mayoría de las actuaciones previstas en la sede de la Asociación.

La Asociación “Camino de Futuro por la Salud Mental” cuenta con los recursos propios de la Asociación, fundamentalmente los recursos humanos; Junta Directiva, asociados/as, amigos/as y familiares. Para el adecuado desarrollo de este proyecto los recursos financieros provienen de la aportación económica de la Diputación de Córdoba al Convenio de colaboración que se solicita para sufragar fundamentalmente los gastos de personal que se relacionan:

- Gastos de personal

Nº trabajado ra s/es	Titulación/Categ oría	Códig o contr ato	% jornada nº de meses	Salario Bruto	S. Social Empre sa	Total
1	PSICÓLOGO/A	Indefinido	6 MESES (12 horas/semana)	4.258,26€	1.361,82€	5.620,08€
1	TRABAJADOR/ A SOCIAL	Indefinido	6 MESES (17 horas/semana)	4.455,84€	1.429,08€	5.884,92€
1	MONITORA/ OR DE TIEMPO LIBRE	Indefinido	4 MESES (8 horas/semana)	1.028,92€	371,20€	1.400,12 €
Subtotal Personal						12.905,12€

• **Metodología y viabilidad del proyecto.**

La metodología de trabajo se basa en las siguientes fases: diseño de la intervención en cada servicio, seguimiento del desarrollo de las actuaciones, valoración y propuestas de mejora en su caso, informes del desarrollo de los



servicios por parte de los/as profesionales, valoración y evaluación de resultados.

Con un **enfoque metodológico meramente participativo y dinámico** en todas las fases del proceso, desde la planificación, evaluación y seguimiento continuado durante la ejecución del proyecto y la valoración final, la toma de decisiones conjuntas entre todas las personas asociadas es objetivo prioritario en “Camino de Futuro por la Salud Mental”.

La asociación considera que vivir ejerciendo un mínimo control sobre aquellas decisiones que afecten a nuestra propia salud, así como percibirnos activos/as en la toma de decisiones diarias, son partes fundamentales en la constitución de nuestra autonomía individual y colectiva (Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2017). En Camino de Futuro siempre consideraremos una necesidad el potenciar que las personas con EM participen de manera directa en la propuesta de iniciativas y acciones que puedan formar parte de su programa de actividades. La privación de opinión y elección, aún en actividades percibidas como meramente cotidianas, va en contra del desarrollo y la determinación de autonomía y funcionalidad. Ser partícipes directos/as de la manera en la que podemos vivir nuestro día a día es una reivindicación perenne a nuestro colectivo.

La coordinación entre los/as profesionales y la Junta Directiva se llevará a cabo mediante reuniones que tendrán lugar un día a la semana, en el horario que se decida una vez organizado el servicio y la disponibilidad de los responsables de la Asociación. Aquí se pondrán en común los resultados de evaluaciones, programación de actividades teniendo en cuenta que las personas residentes realizan otras en las que no intervienen psicóloga y t.o., Trabajo transversal que se propone, evaluaciones intermedias, etc. Y su posterior comunicación a la persona residente, para poder dar *feedback* continuo a los/as residentes sobre evolución y objetivos semanales.

Los/as profesionales contratadas mantendrán al menos una reunión a la semana para coordinar el trabajo asignado, fundamentalmente las intervenciones individuales y familiares, y en la que se resuelven dificultades particulares de cada persona con la que se interviene, reprogramar programa de atención individual y familiar, en definitiva, un *feedback* de información para marcar pautas concretas.

La viabilidad del proyecto se medirá por los resultados esperados:

Mejora del bienestar percibido de las personas afectadas y sus familiares
Conseguir la asistencia de asociados/as y de nuevas personas que se asocien

Incrementar las relaciones y la comunicación con otros colectivos, instituciones mediante reuniones, y entrevistas

Mejora en el mantenimiento del funcionamiento cognitivo y conductual de las personas afectadas y en sus interacciones sociales

Mejora en la autonomía de las actividades de la vida diaria -AVD-

- **Sistema de evaluación.**

La evaluación se realiza sobre la base de una valoración continuada tanto de las profesionales al frente de los servicios que se ofrecen como de la Asociación, a través de la Junta directiva, mediante las siguientes herramientas:



Supervisión directa.

La persona responsable de un servicio se cerciorará mediante la supervisión directa de la ejecución del mismo de que las actividades que contemplen sean congruentes con los objetivos del proyecto.

Si se llevan a cabo todas las actividades programadas

Si se modifican, explicar causa: requieren readaptación u otros motivos

Registros de observación directa por parte de los y las profesionales contratados/as.

Se valorará la implicación de las personas afectadas y del grupo al escuchar las instrucciones y explicaciones en las sesiones de cada taller o acción llevada a cabo a nivel individual, así como los progresos obtenidos mediante la aplicación de los medios técnicos y científicos que utilicen los/as profesionales.

En las terapias de grupo se valorará si las puestas en común y reflexiones del resto del grupo son respetadas y atendidas. Se atenderá además a la comunicación no verbal, al igual que si la comunicación entre los y las participantes es fluida durante el desempeño de las actividades.

Cuestionario de evaluación para las personas afectadas, que medirá tanto el grado de satisfacción de los contenidos, de los y las profesionales, como del espacio en el que se imparten y el material empleado, así como un apartado de observaciones, sugerencias y propuestas de mejora.

Número de personas atendidas.

Número de personas participantes de la asociación Camino de Futuro por la Salud Mental y de familiares, y el de nuevos/as asociados/as.

Número de personas participantes de otros colectivos, asociaciones y vecinos y vecinas en general

En consonancia con los objetivos formulados, se espera que las/os beneficiarios/as, y población en general adquieran y asimilen aprendizajes de promoción de la salud mental, así como hábitos de vida saludable, la práctica de relaciones interpersonales y familiares más igualitarias y de corrección de los sesgos de género, que puedan incorporar en sus rutinas y que por tanto influyan en la mejoría de su calidad de vida percibida. Una mayor cohesión y conexión de la asociación con su entorno directo, y el fortalecimiento y la creación de lazos con otras entidades.

• Medios de difusión y publicidad.

Se utilizarán diversos medios de difusión; cartelería, apariciones en prensa, radio, televisión municipal o redes sociales, se incluirá el logotipo de la Delegación de Derechos Sociales -Instituto Provincial de Bienestar Social-, o la referencia a la financiación por parte del mismo si se trata de publicaciones, entrevistas, apariciones en prensa o en la TV municipal. Utilización de las redes sociales (facebook e instagram) tanto la concesión de la financiación, como la firma del convenio y todas las actividades que son posibles gracias a la misma, acompañado de los logotipos de Diputación de Córdoba con los que se suscribe el Convenio, en los términos previstos en la normativa. Al igual que la exposición de la placa o cartel en la puerta de la sede de la Asociación de los dos Servicios



que se crean objeto del presente proyecto, con indicación del horario de atención presencial y telefónica con el correspondiente logotipo de la Diputación de Córdoba indicado.

• **Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**

- El estado de ingresos

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	105,12 €
Aportación participantes	0 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas – Diputación de Córdoba -	13.000 €
Entidades Privadas	0€
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	99,2%
TOTAL INGRESOS	13.105,12 €

b) estado de gastos

GASTOS DE PERSONAL (1):	
Retribuciones (nóminas)	9.743,02 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	3.162,10 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO (2)	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, merchandising	200 €
TOTAL GASTOS	13.105,12 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So- cial</u>	<u>Factu- ra</u>		<u>Emisión Fac- tura</u>	<u>Pago Fac- tura</u>	<u>Factura</u>		
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

1D2F 5E1F 68CF 2D38 C499



1D2F5E1F68CF2D38C499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

24

Num. Resolución:

2025/00003247

Insertado el:

22-04-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			

Código seguro de verificación (CSV):

1D2F 5E1F 68CF 2D38 C499



1D2F5E1F68CF2D38C499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

25

Num. Resolución:

2025/00003247

Insertado el:

22-04-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

1D2F 5E1F 68CF 2D38 C499



1D2F5E1F68CF2D38C499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

26

Num. Resolución:

2025/00003247

Insertado el:

22-04-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

1D2F 5E1F 68CF 2D38 C499



1D2F5E1F68CF2D38C499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

27

Num. Resolución:
2025/00003247

Insertado el:
22-04-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

1D2F 5E1F 68CF 2D38 C499



1D2F5E1F68CF2D38C499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

28

Num. Resolución:

2025/00003247

Insertado el:

22-04-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

1D2F 5E1F 68CF 2D38 C499



1D2F5E1F68CF2D38C499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

29

Num. Resolución:
2025/00003247

Insertado el:
22-04-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

1D2F 5E1F 68CF 2D38 C499



1D2F5E1F68CF2D38C499

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 22-04-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-04-2025

30

Num. Resolución:
2025/00003247

Insertado el:
22-04-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 13.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48927** denominada “Conv. Asoc. Amigos Camino de Futuro”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Asociación Amigos Camino de Futuro a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

